Recursos Humanos e Impuestos

José Luis Ceteri

Marzo 2015

Esquema de Retención del Impuesto a las Ganancias

Remuneración Bruta (conceptos remunerativos y no remunerativos).

+

Beneficios Sociales (art. 100 Ley de Ganancias).

MENOS: Deducciones Generales

* Aportes Jubilatorios. Ley 26.425.
* Aportes al sindicato.
* Descuentos destinados a Obras Sociales.
* Cuotas o abonos médico asistenciales.
* Seguro de vida.
* Gastos de sepelio.
* Gastos de movilidad, viáticos y representación.
* Donaciones.
* Aportes a sociedades de garantía recíproca.
* Aportes a planes de seguro de retiro privados. Ley 26.425. Derogado.
* Descuentos obligatorios establecidos por ley.
* Honorarios anuales de servicios de asistencia sanitaria.
* Intereses créditos hipotecarios.
* Servicio doméstico.

SUBTOTAL: Ganancia Neta

MENOS:

Deducciones Personales:

*Ganancia no imponible.

*Deducción especial.

*Cargas de familia.

NUEVO SUBTOTAL:
Ganancia Neta Sujeta a Impuesto

Aplicación de la escala del artículo 90 de la ley.

Retención Total Acumulada

MENOS: retenciones acumuladas practicadas en meses anteriores correspondientes al mismo año.

MÁS: reintegros anteriores por devoluciones de retenciones practicadas en exceso.

Retención del mes o suma a reintegrar del mes

MENOS:

a) Impuesto débitos y créditos (34% del impuesto cobrado por las acreditaciones bancarias),

b) Impuesto por viajes y compras en el exterior (35%) y por compra de dólares (20%).

TABLAS ANUALES PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN: Conceptos Deducibles

GANANCIA NO IMPONIBLE	15.552 - 18.662,40
CARGAS DE FAMILIA	
- CÓNYUGE	17.280 - 20.736
- HIJOS	8.640 - 10.368
- OTRAS CARGAS	6.480 - 7.776
- MÁXIMO DE ENTRADAS NETAS DE LOS FAMILIARES A CARGO	15.552 - 18.662,40
DEDUCCIÓN ESPECIAL	
- L. 79 a), b) y c) (sueldos y jubilaciones)	74.649,60 - 89.579,52
GASTOS DE SEPELIO	996.23
INTERESES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS POR PRÉSTAMOS OTORGADOS A PARTIR DEL 01-01-2001	20.000
PRIMAS DE SEGUROS	996.23
SERVICIO DOMÉSTICO	15.552 - 18.662,40

TABLAS PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN: Tasas anuales del Impuesto

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA:

MÁS DE $	A $	PAGARÁN $	MÁS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0	10.000	-	9	-
10.001	20.000	900	14	10.000
20.001	30.000	2.300	19	20.000
30.001	60.000	4.200	23	30.000
60.001	90.000	11.100	27	60.000
90.001	120.000	19.200	31	90.000
120.001	en adelante	28.500	35	120.000

Otras implicancias Impositivas en las Relaciones Laborales

Origen: Julio de 1994

CUANDO LA AFIP COMIENZA A RECAUDAR LOS FONDOS DE JUBILACIÓN, RIESGOS DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Obligaciones Impositivas de los empleados y de los empleadores:

Impuesto a las Ganancias:

- Formularios 572/SIRADIG – 649 – 762/A – 711.
- Responsabilidad solidaria y social de los empleadores.
- Presentación de la declaración jurada para los empleados que tuvieron ingresos brutos iguales o mayores a $ 144.000
- Incongruencias del Régimen de Retención: a) Intangibilidad del salario; b) Deducciones limitadas; c) Conceptos no remunerativos y beneficios sociales; d) Ilegalidad del tributo; e) Falta de actualización; f) Incidencia impositiva en las desvinculaciones laborales.

Impuesto sobre los Bienes Personales:

- Régimen de información para los que percibieron ingresos brutos anuales iguales o mayores a $ 96.000

Bienes gravados y exentos. Sujetos del Impuesto.

Alícuotas.

Obligaciones Impositivas de los empleados y de los empleadores:

Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios.

Impuesto por compras, viajes al exterior (35%) y por compra de dólares (20%).

Pago a cuenta de Cargas Sociales e Impuestos:

Decreto 814/01. Crédito Fiscal de IVA.

Impuesto sobre los Combustibles.

Contribuciones Seguridad Social transporte.

Régimen promocional del software.

Contratación de personal discapacitado.

Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos

Régimen de Crédito Fiscal

Ley Antievasión
y
Ley de Contrato de Trabajo

Pago de sueldos en efectivo.

Deducibilidad del gasto.

¿Qué prevalece?

Otras normas impositivas que se cruzan con las laborales:

Regímenes de Retención previsionales.

Reembolsos de exportación.

Facilidades de Pago.

Participación de los trabajadores en las utilidades empresarias

Para solucionar en el futuro...

Artículo 14 bis. Constitución Nacional

”El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagos; retribución justa; salario mínimo vital y móvil , igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección...”

Antecedentes

Reforma de la Constitución Argentina año 1957, incorpora el artículo referido a los derechos del trabajador. Nace como resultado de un movimiento universal llamado *“constitucionalismo social”*.

ESQUEMA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

Ejercicio Integral año 2014. Formulario 649

Datos:

- *Mes de liquidación:* Febrero 2015
- Empleado casado con un hijo
- Padre a cargo cobra de jubilación $ 30.000 por año
- *Sueldo bruto mensual:* $ 14.000
- *Conceptos no remunerativos mensuales:* $ 2.000
- Afiliado al Sindicato
- Seguro de vida anual pagado $ 1.000
- Intereses por créditos hipotecarios del año $ 6.000
- *Prepaga anual abonada por el empleado:* $ 17.000
- *Honorarios médicos anuales abonados:* $ 10.000 (40% $ 4.000)
- *Impuesto a los créditos del año:* $ 500 (34% = 170)
- *Impuesto por viajes al exterior (35%):* $ 300
- El sueldo que percibe el empleado viene con la misma suma desde enero del 2013.

Liquidación:

Remuneraciones	14.000 x 12,5	=	175.000,00	(c)
MENOS:				
Aportes legales	17%	=	(29.750,00)	
Sindicato	2%	=	(3.500,00)	
MÁS:				
Conceptos no remunerativos		=	24.000,00	
Subtotal			165.750,00	
DEDUCCIONES GENERALES:				
Seguro de vida		=	(996,23)	
Créditos hipotecarios		=	(6.000,00)	
Prepaga anual		=	(7.937,68)	(a)
Gastos médicos		=	(4.000,00)	(a)
GANANCIA NETA		=	146.816,09	

DEDUCCIONES PERSONALES:

Mínimo no imponible	=	(18.662,40)
Deducción especial	=	(89.579,52)
Cónyuge	=	(20.736,00)
Hijos 1	=	(10.368,00)
GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO	=	7.470,17
Retención anual	=	672,31

MENOS:

Crédito de Impuesto al cheque	=	170,00
Impuesto por viajes	=	300,00
IMPUESTO DEFINITIVO ANUAL		202,31

(a) Tope deducción 5% s/ 158.753,77 = $ 7937,68

(b) La segunda cuota del SAC 2014 fue eximida de ganancias.

www.joseluisceteri.blogspot.com.ar

Identidad Pública